



**Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional**

El Pueblo, Presidente!

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**

**TRÁMITES DE RENOVACION DE LICENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO
GENERADOR DE VAPOR O CALDERA.**

1.- Antes de la fecha del vencimiento de la licencia de funcionamiento de los Equipos Generadores de Vapor o Caldera, se deberá solicitar inspección a la Dirección General de Higiene y Seguridad del Trabajo, quien programará dicha inspección en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, acompañando los siguientes documentos:

- Formato de solicitud y fotocopia de licencia anterior de operación de caldera.
- Poder especial y fotocopia de cedula facultando al que realiza el trámite (Cuando sea un terceros). Cuando se trate del responsable de RR-HH, u otro funcionario de la empresa, presentar fotocopia de cédula y carta facultando a realizar el trámite).

2.- Si la inspección es favorable en el sentido que los equipos cumplen con las condiciones de seguridad establecida en la Norma Ministerial Sobre Condiciones de Higiene y Seguridad para el Funcionamiento de los Equipos Generadores de Vapor o Calderas que operen en Centros de Trabajo, se emitirá una constancia de continuidad de la vigencia de autorización de funcionamiento.

3.- Si del resultado de la inspección se detecta que los equipos no reúnen las condiciones de seguridad establecida, se le indicará el plazo para que subsane las deficiencias identificadas.

4.- En el caso que resultare que los equipos ya no son susceptibles de reparación alguna y representen un riesgo inminente para la seguridad de los trabajadores o del centro de trabajo, se procederá a cancelar la autorización de funcionamiento.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DEL TRABAJO

De donde fue el Estadio Nacional Denis Martínez 400mtr al norte. Teléfono: 2222-2115 – www.mitrab.gob.ni